



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003036 DE 2014

-9 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION S.A.S de NIT 900711287-2, mediante radicado No. 2014321055552 del 24 de Septiembre de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, con matrícula mercantil 2442773, ubicado en la Calle 16 Sur No. 18-49 Oficina 503 en la ciudad de Bogotá;

Que mediante radicados No. 20143210570072 y 20143210570242 del 1 de octubre de 2014, la solicitante dio alcance a la solicitud de habilitación presentada mediante radicado No. 2014321055552 del 24 de septiembre de 2014;

Que la sociedad PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 16 Sur No. 18-49 Oficina 503 en la ciudad de Bogotá;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL ' DE

HQIA No. 2

0003036

-9 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-053 de fecha 11 de Septiembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, es de cien (100);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION con matrícula mercantil 2442773, de propiedad de la sociedad PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION S.A.S. de NIT 900711287-2, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2426845
NIT SOCIEDAD:	900711287-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION
MATRÍCULA MERCANTIL:	2442773
DIRECCIÓN:	CALLE 16 SUR No. 18-49 Oficina 503
MUNICIPIO:	BOGOTA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION S.A.S., identificada con el NIT 900711287-2, en la Calle 16 Sur No. 18-49 of 503 en Bogotá, conforme a lo

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE
0003036

BOJA No. 3
-9 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-9 OCT 2014

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO



Ministrío de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

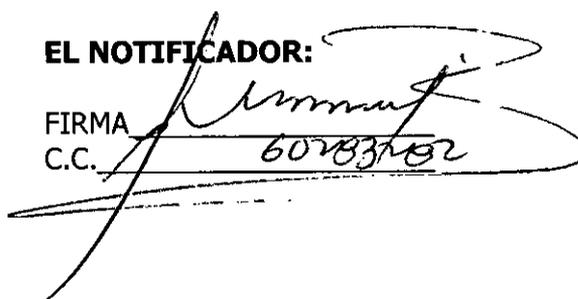
En Bogotá, a las 15.30 horas del día diez (10) de octubre de 2014, notifiqué personalmente a la señora CANDELARIA ROSA PADRON LORDUY, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.802.733, quien actúa como Representante Legal de PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION SAS, del contenido de la Resolución 3036 de octubre 9 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PASE SU PRUEBA MEDICA EN CONDUCCION, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 22/802733
DIRECCION Calle 16 SUR N° 18-49071503
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 317614360
FECHA 10/10/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283102

Renuncia a términos de ley.
